Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	04/2016

Nivel de Entidad:	13 005	**Fecha de Emisión :**	03/06/2016
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado: 306272		**Tipo de Procedimiento:**	C.D N° 07/2016
Descripción del Llamado: Adquisición de elementos de limpieza - JEM			
Proveedor:	GL Ventas & Servicios del Sr. Gustavo Adolfo Leiva	**RUC:**	1861152-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Alambrillo	Unidad	Ardeli	Nacional	20	1.050	21.000
	2	Basurero	Unidad	KM	Brasil	15	4.250	63.750
	3	Desodorante de Ambiente en Aerosol	Unidad	Base Base	Nacional	150	9.440	1.416.000
	4	Desodorante para piso	Unidad	Ardeli	Nacional	400	1.595	638.000
	6	Detergente	Unidad	Ardeli	Nacional	250	1.980	495.000
	8	Lana de acero en paquete	Unidad	Residente	Brasil	10	1.810	18.100
	9	Escoba	Unidad	MB	Brasil	10	6.995	69.950
	11	Bolsa de 60 litros	Unidad	Ardeli	Nacional	1000	135	135.000
	12	Bolsa de 100 litros	Unidad	Ardeli	Nacional	2000	285	570.000
	13	Bolsa de 250 litros	Unidad	Ardeli	Nacional	700	1.450	1.015.000
	14	Jabón liquido para manos	Unidad	Ardeli	Nacional	120	4.950	594.000
	15	Hipoclorito de sodio	Unidad	Ardeli	Nacional	200	2.530	506.000
	16	Limpia vidrio	Unidad	Ardeli	Nacional	200	10.970	2.194.000
	17	Limpiador cremoso	Unidad	Ardeli	Nacional	50	6.050	302.500
	18	Palita para basura	Unidad	Bettanin	Brasil	20	17.835	356.700
	19	Soda caustica	Unidad	Ardeli	Nacional	5	7.500	37.500
	20	Sopapa para inodoro	Unidad	Ardeli	Nacional	2	4.455	8.910
	21	Trapo de piso	Unidad	Ardeli	Nacional	10	4.250	42.500
						TOTAL		8.483.910

SON GUARANÍES:	Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Diez.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	60 (sesenta) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días a partir de la fecha de emisión de la O.C.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	340	10	1	99	8.483.910
						Total:			8.483.910

GL Ventas & Servicios RUC 1861152-4 Teldax (021) [illegible] [illegible]	03-06-16	
FIRMA DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		ADRIÁN SALAS CORONEL PRESIDENTE